



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 907-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 19 diciembre del 2025.

VISTO:

El Informe N°1451-2025-MDNCH-GGARS, de fecha 20 de noviembre del 2025 del Gerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos; Informe N° 10992-2025-MDNCH-OGA-OLOCP, con fecha 02 de diciembre del 2025 de la Oficina de Logística y control Patrimonial; Informe N° 6411-2025-MDNCH/OGA, de fecha 03 de diciembre del 2025 de la Oficina General de Administración; Informe N° 01471-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 05 de diciembre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N°11322-2025-MDNCH-OGA/OLOCP de fecha 10 de diciembre del 2025 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial ; el Proveído N° 3696-2025-MDNCH/GM de fecha 11 de diciembre del 2025 de la Gerencia Municipal ; el Informe Legal N° 01498-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 15 de diciembre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 5792-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 17 de diciembre del 2025 de la Oficina de presupuesto, Informe N° 1815-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 17 de diciembre del 2025, de la Oficina General de planeamiento y presupuesto, sobre ADICIONAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES, MAQUINAS Y/O EQUIPOS DE LA IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) SERVICIO DE AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2625810, y;

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Según lo normado en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúa obligatoriamente por Licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos requisitos señalados en la Ley. En este sentido, la Ley constituye la norma de desarrollo del citado precepto constitucional, dado que establece las reglas que deben observar las Entidades en las Contrataciones que lleven a cabo erogando fondos públicos (...); Bajo este contexto la Ley de Contrataciones del Estado, constituye la norma de desarrollo del citado precepto constitucional, dado que establece los lineamientos que deben observar las Entidades en los procesos de Contrataciones de Inversión Pública que lleven a cabo.

La Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 34° establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de ello empresas de otras jurisdicciones; así mismo indica que los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad libre competencia, imparcialidad eficiencia, transparencia, economía, vigencia, tecnología, y trato justo e igualitario; además señala que tienen por finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios y obras en calidad requerida, en forma oportuna y a precio o costos adecuados.

Que, mediante Informe N°555-2025-MDNCH-GGARS/SGAVGA-LRBO de fecha 19 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental solicitó al gerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos la aprobación de Prestación Adicional del 25% del Contrato N°327-2025-OLOCP-MDNCH, respecto al Ítem I por la suma de S/64,871.99 (Sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y uno con 99/100 soles), que comprende 3,934.02 galones de Diesel B5 S50 UV, dicho requerimiento se sustenta en el incremento de la flota Vehicular de la Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos.

Que, mediante Informe N°1451-2025-MDNCH-GGARS con fecha 20 de noviembre del 2025, el Gerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos solicitó al Jefe de la Oficina General de Administración, la aprobación de prestación Adicional del 25% del Contrato N° 327-2024-OLOCP-MDNCH, adjuntando el Informe N° 555-2025-MDNCH-GGARS/SGAVGA-LRBQ.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Que, mediante Memorandum N°7197-2025-MDNCH/OGA de fecha 25 de noviembre del 2025 la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina de Logística y Control Patrimonial se brinde la atención correspondiente a la solicitud de aprobación de prestación adicional del 25% del Contrato N° 327-2024-OLOCP-MDNCH, con la finalidad de asegurar la operatividad continua de las unidades móviles y maquinarias empleadas en las labores de riego, y mantenimiento de las áreas verdes, garantizando la ejecución eficiente del servicio en bienestar de la población del distrito.

Que, mediante Carta N°1348-2025-MDNCH-OLOCP con fecha 27 de noviembre del 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita a la empresa GAS DAYTONA S.R.L., cotización de 3,934.02 Gl. de Combustible DIESEL B5 S50 UV, con la finalidad de poder realizar la prestación del Adicional relacionado al CONTRATO N° 327-2024-OLOCP-MDNCH referida para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES, MAQUINAS Y/O EQUIPOS DE LA IOARR: **"ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO DE AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N 2625810,**

Que, mediante Cotización N° 225-2025 con fecha 27 de noviembre del 2025, GAS DAYTONA S.R.L. remite a la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la cotización de 3.934.02 Gl. de Combustible DIESEL BS 550 UV por la suma total de S/. 64,871.99, sujeto a variación de precio.

Que, mediante Informe N°10992-2025-MDNCH-OGA-OLOCP con fecha 02 de diciembre del 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial remite a la Oficina General de Administración, la Opinión Técnica del Adicional del Contrato N° 327-2024-OLOCP-MDNCH, en el que concluye que resulta procedente el Adicional del 25% del Item I del Contrato N° 327-2024-OLOCP-MDNCH, de fecha 12 de noviembre del 2024, en asidero del numeral 157.1 del art. 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

Que, mediante Informe N.º 6411-2025-MDNCH/OGA, de fecha 03 de diciembre de 2025, la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia Municipal la derivación de la documentación relacionada con la prestación del adicional correspondiente al Contrato N.º 327-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES, MÁQUINAS Y/O EQUIPOS DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO DE ÁREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, CON CUI N.º 2625810, a fin de que se emita la opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe N.º 01471-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 05 de diciembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica devuelve a la Gerencia Municipal el **expediente del adicional** correspondiente al Contrato N.º 327-2024-OLOCP-MDNCH, referido a la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES, MÁQUINAS Y/O EQUIPOS DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO DE ÁREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, CON CUI N.º 2625810, solicitando información sobre las fechas de determinada documentación contenida en dicho expediente.

Que, mediante Informe N.º 11322-2025-MDNCH-OGA/OLOCP de fecha 10 de diciembre del 2025, el jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial emite a la Gerencia Municipal la información referida a la fecha de la solicitud de cotización del adicional del 25% del CONTRATO N.º 327-2024-OLOCP-MDNCH referida a la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES, MÁQUINAS Y/O EQUIPOS DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO DE ÁREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N.º





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

2625810, señalando que la cotización fue realizada con fecha 27 de noviembre del 2025, con posterioridad a la fecha de recepción del Memorando N° 7197-2025-MDNCH/OGA de fecha 25 de noviembre del 2025, conforme a la hoja de ruta de tramite documentario del Expediente Administrativo N° 72108-2025.

Que mediante informe N° 01498-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 15 de diciembre del 2025, el Jefe de la oficina de asesoría jurídica remite a la Gerencia Municipal su opinión legal respecto al ADICIONAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE opinando lo siguiente: **“SE DECLARE VIABLE LA SOLICITUD DEL ADICIONAL DEL 25% DEL ITEM I DEL CONTRATO N°327-2024-OLOCP-MDNCH de fecha 12 de noviembre del 2025, referido a la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES, MAQUINAS Y/O EQUIPOS DE LA IOARR: “ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) SERVICIO DE AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”, CUI N° 2625810, en asidero al numeral 157.1 del articulo 157 del reglamento de Contrataciones del Estado.”**

Que mediante informe N° 5792-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 17 de diciembre del 2025 el jefe de la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario por Adicional del contrato correspondiente a **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES, MAQUINAS Y/O EQUIPOS DE LA IOARR: “ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) SERVICIO DE AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”, CUI N° 2625810**, adjuntado para ello la Nota N° 0000007343 por el monto de S/64,871.99 (Sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y uno con 99/100 soles);

Que, mediante informe N° 1815-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 17 de diciembre del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Gerencia Municipal la certificación de crédito presupuestario por Adicional del contrato correspondiente a **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES, MAQUINAS Y/O EQUIPOS DE LA IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) SERVICIO DE AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2625810;**

Es importante señalar que, en el presente caso, el adicional no altera el objeto del contrato, toda vez que se trata del mismo bien (combustible) y se mantiene la unidad funcional del suministro, variando únicamente la cantidad requerida. Asimismo, la finalidad pública, referida a la operatividad del servicio de áreas verdes, no podría alcanzarse sin la aprobación del adicional solicitado.

Que, del análisis integral del expediente administrativo, del marco normativo aplicable y de la doctrina administrativa emitida por el OSCE, se concluye que la prestación adicional equivalente al veinticinco por ciento (25%) del Ítem I del Contrato N.º 327-2024-OLOCP-MDNCH resulta jurídicamente procedente, al verificarse el cumplimiento de todos los presupuestos legales y reglamentarios exigidos para la modificación contractual en bienes y servicios. En tal sentido, el contrato se encuentra vigente, se ejecuta bajo la modalidad de suministro por consumo, la necesidad del adicional ha sido debidamente sustentada por el área usuaria para garantizar la continuidad del servicio público, sin alteración del objeto contractual, y el monto solicitado no excede el límite legal del 25%, conforme al TUO de la Ley N.º 30225 y su Reglamento.

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13º inciso 18 del Reglamento de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODO*s

Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR VIABLE LA SOLICITUD del adicional del 25% del Ítem I del Contrato N°327-2024-OLOCP-MDNCH de fecha 12 de noviembre del 2025, referido para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES, MAQUINAS Y/O EQUIPOS DE LA IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) SERVICIO DE AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2625810, en asidero al numeral 157.1 del artículo 157 del reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Item I del Contrato N° 327-2024-OLOCP-MDNCH, de fecha 12 de noviembre del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina Logística y Control Patrimonial, la notificación de la presente Resolución a la empresa GAS DAYTONA.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental, Oficina General de Administración, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL